



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016.

En Gines, a 12 de diciembre de 2016.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, Don Romualdo Garrido Sánchez, siendo las trece horas y veinte minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D^a María José Posada Vera, D^a Rocío Hurtado Pavón, D^a Eva María Magdaleno Mayenco y D. Patricio Jiménez Ortiz, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General D^a María del Carmen González Serrano y el Sr. Interventor, D. José María Almenara Ruiz.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido el borrador del acta de la sesión de fecha 5 de diciembre de 2016, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

No se presentaron ninguna.

3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

No se presentaron ninguna.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

No se presentaron ninguna.

5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1. APROBACION DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 41/16, comenzando por el proveedor CONCEPCIÓN OLIVARES PALOMAR, con DNI 28.312.282-H de alquiler de nave en Camino Santa María nº15 mes de noviembre por importe de 510 euros y finalizando por el proveedor



AYUNTAMIENTO DE GINES

SECRETARÍA



ADEFISAL, con CIF G41114919 de transporte de usuarios del centro meses de julio a septiembre 2016 por importe de 270,45 €.

5.2.- PROPUESTAS DE GASTOS

Vistas las propuestas de gastos presentadas por las distintas delegaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

DELEGACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
BIENESTAR SOCIAL	230 22610	Proyecto de dinamización de la infancia (aprende jugando) PALOMA GARCIA GARRIDO	2.500,00 €
OBRAS Y SERVICIOS	151 22610	Instalación de cuadros de alumbrado público y acometida endesa SOLUELECTRIC	3.068,40 €
BIENESTAR SOCIAL	231 22610	Campaña contra la violencia a las mujeres	934,40 €
BIENESTAR SOCIAL	230 480	Emergencia Social con subvención de Diputación de Sevilla 4.589/2016 M.B, P.	2.593,00 €

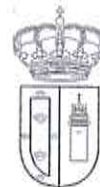
5.3.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REINVERSIÓN DE LA BAJA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.

Visto el presupuesto presentado por GUILLALBA CLIMA, S.L., con CIF B91935023 y domicilio en P.I. El Cerro, Plaza Diprasa nave 8, 41210, Guillena (Sevilla).

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida del presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio 2016, 340 619.

Considerando que el indicado contrato se configura como un contrato menor de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre.

Considerando el procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, dadas las características de la obra y el importe total de la misma. Dichos contratos no exigen la formalización del contrato, conforme a lo dispuesto en los



artículos 111 y 156.2 TRLCSP, exigiendo su tramitación únicamente la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Considerando el artículo 138.3 del TRLCSP establece que los contratos menores podrán adjudicarse a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Resultando que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, confiere a la Alcaldía la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que se contrate a GUILLALBA CLIMA, S.L., con CIF B91935023 y domicilio en P.I. El Cerro, Plaza Diprasa nave 8, 41210, Guillena (Sevilla), la obra correspondiente a las obras de reinversión de la baja de las obras de reforma de las instalaciones de la piscina cubierta municipal, por un importe de:

Base : 1.037,15 €
IVA : 217,80 €
Total: 1.254,95 €

2.- La descripción de la obra a ejecutar es la siguiente:

1.01 Desagües: remodelación de la red de desagües desumectadora, válvulas de seguridad y vaciado de calderas.

1.02 Reparación grupo de presión: reparación grupo de presión para llenado instalación, instalación de llenado automático y reforma en cuadro eléctrico para conexión bomba.

1.03 Elementos de medida y seguridad: sustitución de manómetros, termómetros y válvulas de seguridad en la instalación.

1.04 Reposición de aislamientos: reposición de aislamiento en tuberías que carezcan del mismo, instalación de llaves en los intercambiadores para poder realizar intervenciones de mantenimiento, marcado de tuberías y llaves de cortes, sustitución de tuberías en mal estado en torre de instalaciones y reparación de fugas en conexiones e intercambiadores/válvulas.

3.- Que bajo su responsabilidad, declare tener capacidad para contratar conforme a los art. 54 y siguientes de RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar que señala el art. 60 del mismo texto legal.

4.- El presente contrato menor se ajustará a las instrucciones que se dicten por los responsables técnicos del Ayuntamiento. En todo caso, el presente contrato menor se regirá por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa..



5.- Que bajo su responsabilidad se declare estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer de la solvencia técnica, económica y profesional para la ejecución del presente contrato en los términos del artículo 54 y 74 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se autoriza a la Administración contratante a solicitar los certificados oportunos a la Administración competente.

6.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la intervención y tesorería a los efectos oportunos.

6º.- ASUNTOS VARIOS.

6.1.- CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE NOCHEVIEJA 2016, MEDIANTE USO DEL PABELLÓN CUBIERTO SITO EN CALLE MANUEL CANELA, NÚM. 22., POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRÁMITE ORDINARIO. EXPTE. 155/16.

La Junta de Gobierno Local como órgano de contratación y al no existir en este caso Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre 1 (documentación general) de la única proposición presentada por D. Julián Álvarez Rodríguez, para la adjudicación del contrato administrativo especial de uso del Pabellón Cubierto Municipal para la Fiesta de Nochevieja 2016, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario (Expte. 155/15), declarándola admitida al ser conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

Seguidamente procede a la apertura del sobre 2 (proposición económica), obteniéndose el siguiente resultado según ponderación de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la citada contratación:

Licitador	Oferta económica 50 puntos.	Volumen de personal servicio barra 30 puntos.	Volumen del personal par servicio de limpieza 20 puntos.	TOTAL
D. Julián Álvarez Rdguz.	0	-----	-----	0

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Requerir a D. Julián Álvarez Rodríguez, para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.000 €, según lo establecido en la cláusula VII del Pliego que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GRAL.

